



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veintidós horas con treinta minutos del tres de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-88/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Lic. Andres Perez Howlet**, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Manuel Benavides del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con la solicitudes de registro de candidatas y candidatos al cargo de sindicaturas por el Partido de la Revolución Democrática, identificado con el numero **IEE/AM042/033/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a tres de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los autos, y que de las constancias que se remiten junto con el informe circunstanciado, se advierte que el actor presentó, el quince de abril, una solicitud por escrito al Instituto Estatal Electoral, solicitando se le expidiera "copia de la Constancia de Mayoría de la elección municipal del municipio de MANUEL BENAVIDES, del proceso electoral ordinario 2017-2018, donde se acredita que el C. EDUARDO HERNANDEZ GALINDO fue electo Síndico Municipal por el Partido Revolucionario Institucional", misma que ofrece como prueba en su escrito de demanda; y, resultando que de las constancias que se hicieron llegar con el informe circunstanciado, no se desprende que ésta se haya acompañado para hacerla llegar a esta autoridad, o se razone algo al respecto; se

ACUERDA:

PRIMERO. Requerimientos. Toda vez que resulta necesario para esta autoridad allegarse de información relacionada con la controversia que se le plantea para su resolución:

a) **Se requiere al Instituto**, a través de su Consejero Presidente, para que, dentro del término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal, copia certificada o, en su caso, razonamiento respecto de la Constancia de Mayoría previamente identificada, de la elección de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Manuel Benavides, en el Proceso Electoral 2017-2018, conforme se lo solicitó el actor mediante el escrito que se menciona en la cuenta.

b) **Se requiere a la Asamblea Municipal de Manuel Benavides**, por conducto de su Consejero Presidente, a fin de que, en el término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente, remita a este Tribunal Estatal Electoral, lo siguiente:

1. *Copia certificada del acta de la Sesión Especial de Registro celebrada el diez de abril, y en caso de que a la fecha no haya sido aprobada, del Diario de Debates de dicha sesión, en el entendido que, de no contar con el mismo, se deberá proceder a su elaboración, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal y de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral; y*
2. *Copia certificada de la cédula de notificación por estrados de la resolución de clave IEE/AM042/033/2021, y en el caso de existir notificación personal realizada al Partido Revolucionario Institucional, copia certificada de la misma.*

Lo anterior, bajo apercibimiento a cada una de las autoridades mencionadas de que, en caso de no cumplir con el requerimiento que se les formula, respectivamente, les será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.

SEGUNDO. Auxilio de notificación. *Se solicita la colaboración y auxilio del órgano central del Instituto, a efecto de que notifique la presente a la Asamblea Municipal de Manuel Benavides del mismo Instituto, y una vez realizado lo anterior, remita a este Tribunal las constancias respectivas.*

NOTIFÍQUESE, en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado, **Hugo Molina Martínez**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Arturo Muñoz Aguirre**, quien da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General